



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA de la señora YARLETH PATRICIA DOMÍNGUEZ ACEVEDO (quien actúa en nombre propio y de sus menores hijos J.H.Q.D., H.H.Q.D., y Z.V.Q.D.) contra el MINISTERIO DE TRABAJO, la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. (Rad.No.2023-0237).

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, póngase en conocimiento del extremo accionante, por el término de un (1) día, los documentos que adosa el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.**, mediante el cual, se informa lo atinente al cumplimiento del fallo de tutela proferido en las diligencias de la referencia. *Por secretaría, comuníquese esta determinación por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez

